

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESPUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERALCOORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTEOficio núm. 7.2.201.- **1502**

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.

**AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO  
AGENTE NAVIERO GENERAL  
SCT418/064/2018****C. ANÍBAL PÉREZ DÍAZ**  
**Representante Legal de**  
**GRAN PORTUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
Avenida Xicotencatl número 1624-2,  
Colonia Ricardo Flores Magón,  
C.P. 94290, Veracruz, Veracruz.**3968****AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO AGENTE NAVIERO GENERAL** que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XIV, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracción V, 22 fracción I, 23 y 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 5, 6, 7, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2º fracción XXIII, y 28 fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la persona que adelante se indica como **"La Autorizada"**, bajo los antecedentes y condiciones siguientes:**"La Autorizada":**

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre:</b>                                   | <b>GRAN PORTUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b><br>(De conformidad con la constancia de Cédula de Identificación Fiscal su nombre comercial es MEXPORT) |
| <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC):</b> | [REDACTED]   |

|  |                   |   |            |
|--|-------------------|---|------------|
| <b>Nombre del Representante Legal:</b>           | Aníbal Pérez Díaz |   |            |
| <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC):</b> | [REDACTED]        | <b>Clave Única de Registro de Población (CURP):</b> | [REDACTED] |

**ANTECEDENTES**

|                             |      |                               |                          |
|-----------------------------|------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>Número de Solicitud:</b> | 7016 | <b>Fecha de presentación:</b> | 17 de septiembre de 2018 |
|-----------------------------|------|-------------------------------|--------------------------|

**Constitución conforme a la legislación mexicana:**

|                                  |       |                               |                          |                               |                    |
|----------------------------------|-------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|
| <b>Escritura Pública número:</b> | 8,934 | <b>Fecha de otorgamiento:</b> | 16 de noviembre del 2007 | <b>Lugar de otorgamiento:</b> | Veracruz, Veracruz |
|----------------------------------|-------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|

**Inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional como Agente Naviero:**

|                        |      |                 |      |                              |                          |
|------------------------|------|-----------------|------|------------------------------|--------------------------|
| <b>Folio Marítimo:</b> | 1664 | <b>Partida:</b> | 4974 | <b>Fecha de Inscripción:</b> | 28 de diciembre del 2007 |
|------------------------|------|-----------------|------|------------------------------|--------------------------|

|   |  |
|---|--|
| <b>Domicilio social en territorio nacional:</b> | Xicotencatl 1624-2, Iturbide y Mina, Fraccionamiento Flores Magón, C.P. 94290, Veracruz, Veracruz. |
|---|--|

**Naviero(s) u operador(es) otorgante(s) de mandato o comisión a "La Autorizada":**

Volkswagen Konzernlogistik GmbH &amp; Co. OHG

ACCZ\*AGM\*TRM\*

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990; Piso 5, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01049, Ciudad de México, Tel.: (55) 5723 9300 <http://www.sct.gob.mx>

# CONDICIONES

## Objeto y vigencia

**PRIMERA.-** El objeto de la presente autorización es para que "La Autorizada", actúe como **Agente Naviero General** en los términos previstos en el artículo 22 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, por lo cual tendrá la facultad de representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías, de arrendamiento y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomienden, así como todo lo que corresponda al contrato de agencia marítima.

**SEGUNDA.-** "La Autorizada" podrá actuar como **Agente Naviero General** respecto de otros navieros u operadores que le otorguen la respectiva comisión, en cuyo caso para llevar a cabo su gestión ante la Capitanía de Puerto correspondiente, deberá presentar el contrato en donde acredite que el naviero u operador le otorgó la representación y funciones como **Agente Naviero General**; si dicho contrato está celebrado en el extranjero se exhibirá debidamente apostillado o legalizado, y traducido al español cuando esté redactado en idioma distinto a éste.

**TERCERA.-** Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de que surta efectos su notificación y previamente se hayan cubierto los derechos que correspondan, establecidos en la Ley Federal de Derechos para tal fin.

La expedición de esta autorización causa el pago de derechos conforme a la cuota que corresponda, prevista en el artículo 171-A fracción II de la Ley Federal de Derechos.

**CUARTA.-** Para mantener la vigencia señalada en la condición anterior, "La Autorizada" deberá informar anualmente a la Dirección General de Marina Mercante de las modificaciones o adiciones que haya tenido o no la documentación e información proporcionada para su otorgamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 109 apartado B, y 112, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Dicho informe deberá presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de cada año calendario en que la autorización haya iniciado su vigencia, acompañado de los documentos que acrediten las modificaciones o adiciones respectivas.

**QUINTA.-** Esta autorización es de carácter nominativo e intransferible, por lo que no ampara el servicio de empresa o persona distinta a "La Autorizada", siendo ésta directamente responsable de sus actos.

**SEXTA.-** Previo al inicio de la actuación como **Agente Naviero General**, "La Autorizada" deberá exhibir esta autorización ante la Capitanía de Puerto donde pretenda actuar.

**SÉPTIMA.-** "La Autorizada", como **Agente Naviero General**, podrá actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:

- Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y
- Presentar contrato de comisión por escrito donde conste su encargo con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques**.

## Extinción

**OCTAVA.-** La presente autorización terminará por:

- Expiración del plazo de vigencia establecido en la condición Tercera;
- Cuando la vigencia de la autorización esté sujeta a una condición o término suspensivo y éste no se realice dentro del plazo señalado en la propia autorización;
- Acaecimiento de una condición resolutoria, prevista en esta autorización;
- Desaparición del objeto o de la finalidad de la autorización;
- Renuncia del titular de la autorización;
- Revocación, o
- Liquidación, extinción o quiebra de "La Autorizada".

## Vigilancia e inspección

**NOVENA.-** La Dirección General de Marina Mercante podrá en todo momento realizar la inspección y vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones, resoluciones o instrucciones que emanen de esta autorización, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de su Reglamento, lo anterior de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La terminación de la autorización, no exime a "La Autorizada" de las responsabilidades contraídas durante la vigencia de la misma con el Gobierno Federal y con terceros.

## Revocación

**DÉCIMA.-** Será causa de revocación de esta autorización:

- No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones de la autorización, en los términos y plazos establecidos;
- No ejercer los derechos conferidos en la autorización, durante un lapso mayor a seis meses;
- Interrumpir los servicios, total o parcialmente, sin causa justificada;
- No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación del servicio;
- Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la operación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello;
- Ceder o transferir la autorización o los derechos en ella conferidos;
- Operar en puertos distintos a los autorizados, o
- Incumplir de manera reiterada, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, su Reglamento o en esta autorización.

## Competencia

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de cualquier controversia relacionada con esta autorización, "La Autorizada" se somete a la competencia de la Dirección General de Marina Mercante.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "La Autorizada" acepta que los preceptos de la Legislación Mexicana, a los cuales queda sujeta esta autorización, no constituyen derechos adquiridos por ella y en consecuencia, si fuesen derogados o modificados "La Autorizada" quedará sujeta en todo tiempo a las disposiciones de la nueva legislación.

**DÉCIMA TERCERA.-** La recepción de esta autorización, implica de manera expresa la aceptación de las condiciones fijadas en la misma.

Atentamente  
Director General.

Lic. Saturnino Hermida Mayoral.

CORRESPONDENCIA